

⏮ Responder a todos

🗑 Eliminar

⦿ No deseado

🔒 Bloquear

Respuesta PQR 1630960

S

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Lun 11/10/2021 15:30

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogotá D.C.

C-PQR 1630960-Respue. 214 KB

👍 ⏮ ⏪ ⏩ ⏭ ...

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1630960

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500 y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE
Vicepresidencia de Banca Agropecuaria
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
Linea Nacional 018000 915000
Bogotá PBX: 57 (1) 5948500

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Responder Reenviar

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Señores
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.01089

Asunto: Respuesta PQR No. 1630960

REFERENCIA: 110013110022 201100494 00. SUCESIÓN INTESTADA de HERNANOD ELÍAS TORRES C.C. 175.861

Respetados señores:

En atención a su requerimiento, le indicamos que el cuentahabiente judicial es el despacho, quien tiene la facultad y la responsabilidad de asignar al beneficiario del mismo a través del portal web de depósitos judiciales. Teniendo en consideración lo anterior, el pago de los títulos se realizará al beneficiario que asigne el juzgado y que confirme electrónicamente y no mediante pago sin juicio de sucesión.

Remitimos, cuadro aclaratorio de los títulos que registran para las partes de HERNANOD ELÍAS TORRES, donde se puede evidenciar claramente número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y ente coactivo, lo anterior, para su información y fines pertinentes.

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

En ese orden, le informamos que para realizar el pago del depósito este debe estar confirmado por el portal web transaccional, por lo cual le recordamos que el Banco Agrario actúa únicamente como entidad recaudadora y pagadora, esta operación debe ser realizada directamente por el ente coactivo dueño del proceso.

Remitimos el archivo cifrado y su clave es el número de identificación sin puntos, comas ni espacios.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Banco Agrario de Colombia

NIT 800 037 800-8

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GUERRERO

Profesional Universitario

Elaboró: AAVS

L111070

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT: 800037800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo
es de todos

Minagricultura

293

DEMANDANTE: TORRES ANGEL D					
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito Numero del Título
3	1	00000175861	ImpEnt	20171128	1.400.000,00 4 00010 0006343933
2	1	00000175861	ImpEnt	20190425	7.751.113,00 4 00010 0007153234

- ImpEnt - Pendiente de Pago: Es cuando el depósito se encuentra pendiente p
figura vigente p

AVID LEONARDO		
Juzgado	Estado	Demandado
022 FAMILIA BOGOTA D.C.	SIN CONFIRMAR	TORRES HERNANDO
022 FAMILIA BOGOTA D.C.	SIN CONFIRMAR	SECESION DE

or pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta para su respectivo pago.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 28 OCT 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2011-00494-00

En cuanto a la solicitud de adición del auto adiado el 21 de septiembre de 2021, formulada por el apoderado judicial de los interesados, mediante el cual requiere que se indique (i) *“el número de la cuenta y banco así como el procedimiento o responsable de realizar la consignación de la suma de \$61.878.000, a órdenes de la DIAN, puesto que su Despacho no dispone la transferencia de dineros sino la consignación de los mismos”*; se informa al profesional del derecho que mediante oficio No. 01089 de 23 de septiembre de 2021 se ordenó al Banco Agrario de Colombia consignar a favor de la DIAN el monto de \$61.878.000 para el pago del *impuesto de renta y complementarios personas naturales y asimiladas de residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes desde el año 2010 hasta el año 2021*, el cual se radicó en dicha entidad según sello de recibido el 27 de septiembre de 2021 (fl. 274).

Al respecto, el Banco Agrario mediante oficio No. 01089 de 11 de octubre de 2021 manifestó que *“el pago de los títulos se realizará al beneficiario que asigne el juzgado y que confirme electrónicamente”* (fls. 281-284).

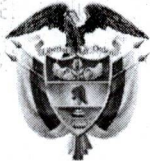
Ahora bien, es preciso indicar que revisada la plataforma de títulos judiciales, se constató que no tiene disponible la cuenta específicamente para el pago de impuestos de renta y complementarios de personas naturales como es el caso del causante, razón por la cual no es posible realizar la transacción respectiva.

Por otra parte, el despacho no estima procedente sancionar a la DIAN porque guardó silencio frente a la solicitud del juzgado para que informara el número de la cuenta requerida, dado que tal medida no soluciona el pago de los impuestos.

Por su parte, respecto a que la DIAN no contestó el derecho de petición presentado por el profesional del derecho, es preciso rememorar que puede

M.O.G

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ejercer la acción constitucional correspondiente a fin que se le tutele el derecho vulnerado.

En este orden de ideas, una vez el apoderado judicial de los interesados suministre la información de la cuenta de la DIAN se ordenará la consignación correspondiente.

En segundo lugar, (ii) respecto a la solicitud de relevo inmediato del secuestre, estese a lo ordenado por el despacho en providencia de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>120</u>	de fecha <u>29 OCT 2021</u>
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

M.O.G